



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

DECRETO

Vista la memoria justificativa, suscrita por la Arquitecta municipal y por la Concejala Delegada de Urbanismo y Vivienda, en la que se indica la necesidad de la contratación a través de **Concurso de Proyectos, con intervención de jurado, a nivel de anteproyecto, para la adjudicación de la redacción del Proyecto Básico y de Ejecución y Estudio de Seguridad y Salud, Dirección de Obras, Dirección y Coordinación de Seguridad y Salud, para la construcción del edificio destinado a Biblioteca Municipal en calle Iglesia n.º 1 de Nerja** con un presupuesto base de licitación de 124.025,00 euros, IVA incluido, por procedimiento de concurso de proyectos, con intervención de jurado, abierto y tramitación ordinaria.

Visto que la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente no supera ni el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto de este Ayuntamiento ni la cuantía de seis millones de euros, y que su duración, eventuales prórrogas incluidas, no es superior a cuatro años.

Dado que se considera necesaria la tramitación de un concurso de proyectos, con el fin de seleccionar la mejor propuesta atendiendo a la calidad arquitectónica y sus valores técnicos, funcionales, arquitectónicos, culturales y medioambientales; así como su viabilidad técnica, económica y constructiva para realizar las prestaciones objeto del contrato de servicios que se adjudicará, y en virtud de las atribuciones que tengo conferidas, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Iniciar el procedimiento de adjudicación del expediente de “**Concurso de Proyectos, con intervención de jurado, a nivel de anteproyecto, para la adjudicación de la redacción del Proyecto Básico y de Ejecución y Estudio de Seguridad y Salud, Dirección de Obras, Dirección y Coordinación de Seguridad y Salud, para la construcción del edificio destinado a Biblioteca Municipal en calle Iglesia n.º 1 de Nerja**”, con un presupuesto base de licitación de 124.025,00 euros, IVA incluido, por procedimiento concurso de proyectos abierto y tramitación ordinaria.

SEGUNDO.- Que se redacte el Pliego de Prescripciones Técnicas y el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el contrato y el procedimiento de adjudicación.

TERCERO.- Que por la Secretaria General se emita informe preceptivo de conformidad con la Disposición Adicional tercera de la LCSP y que por el Interventor municipal se emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto.

Documento firmado electrónicamente.